



MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

HOSPITAL  
NACIONAL  
JIQUILISCO



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
JIQUILISCO



CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

Nosotros, **William Ernesto Vidaurre Moreno** conocido por **Willian Ernesto Vidaurre Moreno**,

; en calidad de Director, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número Mil ochocientos sesenta y tres, emitido por el Doctor Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad Honorem, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ANABEL MONTANO PORTILLO**,

; actuando en calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial; otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, por **CARLA BRENES QUESADA** en su calidad de Administradora Única y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ante los oficios notariales de Jorge Iván Castillo, inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y TRES** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho. En dicho Poder el Notario autorizante dio Fé de la existencia legal de la Sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, así como de la Personería de su Representante Legal; por lo cual estoy plenamente facultada para



CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número veintinueve/dos mil veintidós, el presente **CONTRATO DE PRUEBAS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se llamará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación:

**I) OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a suministrar pruebas y reactivos de Laboratorio para el Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután de la siguiente forma:

RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
40	Código: 30103725 Tarjetas para sensibilidad de bacterias Gram positivas, para equipo automatizado Vitek 2 Compact. Marca: Biomerieux; Origen: USA. Vencimiento: 6 a 10 meses.	C/U	60	\$ 8.25	\$ 495.00
41	Código: 30103460 Tarjetas para identificación de microorganismos Gram positivos ID-GP, para equipo automatizado Vitek 2 Compact. Marca: Biomerieux; Origen: USA. Vence: 6 a 10 meses.	C/U	60	\$ 8.25	\$ 495.00
42	Código: 30103455 Prueba para identificación de microorganismos Gram negativos (ID-GN), para equipo Vitek 2 Compact. Marca: Biomerieux; Origen: USA. Vence: 6 a 10 meses.	C/U	400	\$ 8.25	\$ 3,300.00
43	Código: 30103550 Prueba de sensibilidad antimicrobiana para microorganismos Gram negativos, opcional AST-N401, AST-N402 y AST-N403 para equipo automatizado. Marca: Biomerieux; Origen: USA. Vence: 6 a 10 meses.	C/U	400	\$ 8.25	\$ 3,300.00
	<b>TOTAL.....</b>				<b>\$ 7,590.00</b>

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra número cero uno/dos mil veintitrés, b) las especificaciones técnicas de la solicitud de cotización número veintiséis/dos mil veintitrés, c) La oferta de La Contratista, d) La Resolución de Adjudicación número treinta y cuatro/dos mil veintitrés, e) Las Garantías, e) otros



CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.- **III) ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:** La Contratista se obliga a cumplir las siguientes especificaciones técnicas: a) Garantizar la calidad de los insumos objeto del presente contrato, durante un período mínimo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en este contrato y en caso que por los estándares de producción establecidos el vencimiento de los reactivos sea menor al tiempo estipulado entregar carta compromiso firmada y sellada por el Representante Legal de sustituir el o los reactivos si llegada la fecha de vencimiento no se ha utilizado; b) Entregar los insumos adecuadamente embalados; c) Deberá llevar impreso en el empaque primario la leyenda **PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO** y fecha de vencimiento; ambas leyendas en idioma castellano, no se permitirá viñetas adicionales; d) El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto a la UACI por la contratista al serle requerido, sin que esto diere lugar a la relevación de las sanciones aplicables por el incumplimiento al contrato respectivo; e) Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para los insumos, condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad. Además cumplirá con las siguientes especificaciones para cada uno de los equipos:

#### **EQUIPO EN COMODATO PARA BACTERIOLOGIA**

- Equipo automatizado con sistema de interfase compatible con el SIS del Ministerio de Salud para ser conectado en el momento que se le solicite.

#### **PARA TODOS LOS EQUIPOS**

- Deben poseer sistema de interfase que pueda ser conectado a red interna del Minsal (SIS) en el momento que se necesite y sistema de código de barra.
- Calendarización de los mantenimientos preventivos una vez al mes, la programación deberá realizarse en horario administrativo de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.
- Deben incluir calibradores, controles, buffer, agua destilada, solución de limpieza, papel impresor, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de pruebas.
- Asistencia técnica las 24 horas, 7 días de la semana con números telefónicos de contacto, los mantenimientos correctivos deben realizarse en un período no mayor a 24 horas.
- Todos los insumos necesarios para el buen funcionamiento del equipo, descartables.
- Capacitación al recurso humano una vez instalado el equipo.
- Se requiere UPS para cada equipo.



CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

- En caso de falla del equipo, el contratista se compromete a reponerlo en un término no mayor de 5 días por otro equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente Libre Gestión; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo surtirá efecto a partir de la notificación que haga el Administrador de Contrato.
- Instalar sistema de descarte de material bio-infeccioso y ecológicamente seguro si cada uno de los equipos lo requiere.
- Presentar ficha de seguridad de cada uno de los reactivos.
- Si se necesita la conexión a los puertos para su manejo de la información en línea deben ser compatibles con los equipos del MINSAL.

La Contratista deberá de realizar las interfaces de comunicación bidireccional para integrar el sistema informático de sus equipos automatizados con el SIS o sistema de información hospitalario vigente; esto para efectos de importar automáticamente el registro de la solicitud de exámenes hacia los equipos automatizados y para enviar o reenviar automáticamente los resultados obtenidos desde el equipo automatizado hacia el SIS o sistema hospitalario vigente.

La Contratista deberá proporcionar el soporte técnico respectivo para mantener su interfaz funcionando y resolver cualquier inconveniente presentado en la comunicación bidireccional entre SISI y su aplicativo, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio de Salud que se abrevia DTIC.

El desarrollo de la interfaz de comunicación se deberá efectuar en base a los requerimientos del Ministerio de Salud, DTIC, Red Nacional de Laboratorios Clínicos y Administrador del Contrato.

El desarrollo de la interfaz debe contar con lo siguiente:

- 1- Desarrollo de API de comunicación vía HTTP o Web Socket usando estándar HL7.
- 2- La Contratista debe solicitar a la DTIC, catálogo de establecimiento, catálogo de configuración de exámenes, catálogo de codificación de pruebas, catálogo de códigos de resultado, catálogo de códigos de procedencia, catálogo de códigos de servicio, códigos médicos y profesionales de laboratorio. De ser creado un nuevo código el software de La Contratista debe registrarlo automáticamente para homologarse con el sistema.
- 3- Pantalla de manejo de los errores de recepción de solicitudes y resultados no retornados al SIS.
- 4- Pantalla de monitoreo de retorno de los resultados al SIS.



CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

Las computadoras de La Contratista instaladas en el Laboratorio y conectadas a la red del Hospital deben contar con un navegador web y su respectiva configuración, para tener acceso al SIS o sistema informático hospitalario vigente.

La comunicación del software de los equipos automatizados con el SIS deberá ser funcional a partir del primer día en que La Contratista inicie sus operaciones según lo establecido en el contrato.- **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar a LA CONTRATISTA la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,590.00)** incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato, será pagado según factura, en la Unidad Financiera del Hospital dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la factura duplicado cliente y cinco copias de ésta y acta de recepción original, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario.- **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato es desde el día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere.- **VI) PLAZO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar los insumos objetos del presente contrato en la forma siguiente: **UNA SOLA ENTREGA EN OCHO DÍAS.** La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del siguiente al de la distribución del contrato a La Contratista.- **VII) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado; esta deberá presentarse en la UACI dentro de los primeros CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de esa fecha hasta noventa días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro; no será necesaria la presentación de ésta garantía si se cumple con lo regulado en el inciso segundo del artículo 119 de la LACAP. **Garantía de Buena Calidad de Bienes**, de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor total contratado; deberá presentarse en la UACI dentro de los CINCO DIAS HABILES posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
JIQUILISCO



CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de dos años contados a partir del día de su presentación.- **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, **Licenciado Luis Enrique Chicas Ramírez, Jefe de Laboratorio Clínico**, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.- **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con **LA CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir **EL CONTRATANTE** la correspondiente resolución modificativa, debiendo **LA CONTRATISTA** en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad según lo indique **EL CONTRATANTE** y formará parte integral de este contrato.- **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad; debiendo emitir **EL CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga.- **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital, **LA CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por **EL CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que **EL CONTRATANTE** lo autorice en forma escrita. **LA CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por **EL CONTRATANTE** se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.- **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento **LA CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

HOSPITAL  
NACIONAL  
JIQUILISCO



CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por **EL CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.- **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, **EL CONTRATANTE** podrá notificar a **LA CONTRATISTA** su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, **LA CONTRATANTE** dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de que **LA CONTRATISTA** reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, **EL CONTRATANTE**, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a **LA CONTRATISTA**.- **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a **LA CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado.- **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a **LA CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a **LA CONTRATISTA**, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose **LA CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **LA CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la **CONTRATANTE**.- **XIX) MARCO LEGAL:**



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
JIQUILISCO



CONTRATO No. 8/2023  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 26/2023  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 34/2023  
FONDO GENERAL

El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.- XX)

**NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL CONTRATANTE:**

,  
, TELEFONO:  
, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ ; y **LA CONTRATISTA:**

, TELEFONO: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ En fe de lo cual  
firmamos el presente contrato en la ciudad de Jiquilisco, a los dos días del mes de mayo del año dos mil  
veintitrés.-

  
WILLIAM ERNESTO VIDAURRE MORENO  
EL CONTRATANTE



  
ANABEL MONTANO PORTILLO  
LA CONTRATISTA

